

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDÓNEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA Nº 1 PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

A la Dirección General de la Mujer, en virtud de lo recogido en el artículo 15 del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, le corresponden en materia de erradicación de la violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, las siguientes competencias, entre otras:

a) La promoción de medidas dirigidas a prevenir la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.

f) Facilitar una asistencia integral a las víctimas de la violencia de género, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones, tendente a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de todas las medidas.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su título preliminar la necesidad de prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral. La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2016-2021) responde a un compromiso de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, anunciado tanto en el programa electoral como en la sesión de investidura.

Por ello, y conociendo la realidad madrileña, se pretende, entre otros objetivos:

- Mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, de tal manera que se llegue a todos los sectores y niveles de la población.
- Consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género que confiera identidad a la Comunidad de Madrid.
- Incrementar los mecanismos de coordinación institucional que permitan una evaluación y seguimiento continuo de las actuaciones en materia de violencia de género, tanto en lo que respecta a los servicios y recursos como a sus usuarias.
- Mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas **víctimas de violencia de género especialmente vulnerables**, entre las que se encuentran las mujeres inmigrantes.





Comunidad de Madrid

A lo largo de todo el articulado de la Estrategia Madrileña se incluyen diferentes medidas dirigidas a las mujeres inmigrantes como víctimas especialmente vulnerables.

Dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid existen actualmente dos Centros de Día, que son recursos especializados de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, residentes en la Comunidad de Madrid, a las que se prestan los necesarios apoyos, a través de la organización de diversas actividades, para trabajar sus habilidades sociales y su autonomía personal, a fin de conseguir su plena integración social.

La misión de ambos centros es contribuir a desarrollar capacidades individuales, colectivas y comunitarias en las mujeres, facilitándoles herramientas para su autonomía y desarrollo personal, mediante un modelo de intervención social, interdisciplinar y específico para ellas. Todo ello, coordinado con el resto de recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el fin de que se produzca la recuperación integral de la mujer y su plena y efectiva incorporación en la vida social, laboral y económica, fomentando en todo momento, su desarrollo personal.

Los objetivos generales de este programa serán los siguientes:

- Atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por circunstancias personales, familiares o sociales desde un punto de vista psicosocial.
- Apoyar a las mujeres en la adquisición o recuperación de habilidades y capacidades personales que permitan la autonomía y la integración en la vida social, laboral y económica, favoreciendo su participación social, tanto individual, como comunitaria.
- Proporcionar orientación jurídica y socio-laboral.
- Promover la responsabilidad de las mujeres atendidas, fomentando la ayuda mutua entre ellas, a fin de configurar una red de apoyo, de acuerdo con la medida 2.18 de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021.

Por lo que respecta al programa individualizado de mujeres inmigrantes y con independencia de la diferente procedencia de las mujeres atendidas en cada centro, la problemática que se detecta y se trata de abordar a través de estos centros es común, y se centra en el duelo migratorio, la falta de redes de apoyo, el choque cultural y las barreras lingüísticas que impiden el acceso a los servicios básicos.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad con fecha de 19 de diciembre de 2018, de las 47 mujeres asesinadas por violencia de género en España, solo 14 habían denunciado, lo que da cuenta de un fenómeno que se ha dado en llamar “*silencio cómplice*”





Comunidad de Madrid

La Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Ángeles Carmona hizo el pasado año un llamamiento a toda la sociedad para esforzarse en la lucha y erradicación de la violencia machista, ya que, de conformidad, con informes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 80 % de los hechos delictivos relacionados con violencia de género no se denuncian nunca, y solo un 1,44 % de las denuncias que se presentan en los juzgados y dependencias policiales provienen de personas allegadas a las víctimas, recayendo todavía la responsabilidad de la denuncia mayoritariamente sobre la víctima.

La mujer tiene miedo, sentimiento de culpa y vergüenza y no se reconoce como víctima de violencia de género, interioriza comportamientos agresivos como normales, por ello, los Centros de Día se conciben como lugar de encuentro, de atención y de recuperación para mujeres que sufren violencia y para aquellas que padeciéndola no acaban de denunciar y romper con la situación de violencia, configurándose además como un recurso preventivo o de actuación en los inicios de la violencia, para paliar sus efectos sobre la mujer y su entorno.

En estos recursos, a la mujer se le informa, apoya, protege y acompaña y la atención integral se plantea desde un punto de vista fundamentalmente grupal, ya que permite el intercambio de experiencias y facilita el cambio de actitudes sin excluir la atención individualizada, todo ello desde la perspectiva intercultural y de género.

Específicamente, en el Centro de Día nº 1, que dispone de un programa de atención para mujeres magrebíes, el porcentaje de estas mujeres es menor que el de las mujeres españolas, alcanzando únicamente el 30 % de las mujeres atendidas.

La medida 2.17 del Eje II de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021 insta a la Comunidad de Madrid a fortalecer la labor de ambos Centros de Día, a fin de que presten a las mujeres los necesarios apoyos para desarrollar sus habilidades sociales y facilitándoles las herramientas para su autonomía y plena integración social.

Evaluada la actuación de ambos centros en los últimos años, se ha constatado el constante incremento de la demanda de atención, que se ha centrado en el área psicosocial y socio-laboral, lo que ha propiciado la necesidad de reforzar el equipo profesional mediante la incorporación de un/a nuevo/a psicólogo/a así como la consideración de la figura del/la orientador/a laboral como figura independiente del equipo de educadores sociales. En general, se da mayor estabilidad a los equipos profesionales, al asegurar mediante el Pliego de Prescripciones Técnicas, jornadas laborales completas así como la introducción de cláusulas sociales que van a redundar en una mayor calidad del servicio prestado.

El 31 de diciembre de 2017 finalizó la última prórroga de los contratos de los dos centros de día y, considerándose la necesidad de seguir prestando este servicio, se estimó que la forma más apropiada para articular el funcionamiento de estos centros, teniendo en cuenta sus características, era a través de un contrato de servicios, por sus exigencias tanto personales como materiales, que no es posible satisfacer de





Comunidad de Madrid

forma directa desde este centro gestor con la dotación personal y material actual, y cuya ampliación no se considera oportuna.

Por ello, se inició el expediente para la tramitación del contrato de servicios para la gestión de dos Centros de Día para mujeres de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOCM de 13 de diciembre de 2017, se convocó la licitación pública del contrato de servicios denominado: “Gestión de dos centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas en la Comunidad de Madrid (2 lotes)”. (Corrección de errores del título mediante Resolución 2959/2017, de 14 de diciembre).

En la Mesa de Contratación celebrada el 9 de enero de 2018 se propone al órgano de contratación que declare desierta la licitación del Lote nº 1 –Centro de día para mujeres nº 1 puesto que la única entidad que se había presentado, lo había hecho fuera del plazo establecido.

Mediante Orden 30/2018 de la Consejería de Políticas Sociales y Familia se declaró desierto el Lote nº 1 –Centro de día para mujeres nº 1.

En consecuencia, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOCM de 4 de diciembre de 2018, vuelve a convocarse la licitación pública del contrato de servicios denominado: “Gestión del Centro de día número 1 para mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid”.

En la Mesa de Contratación celebrada el 9 de enero de 2019, se aceptan las proposiciones electrónicas de las entidades INSTITUTO SAFMAN PARA LA F. Y LA I. S.L, y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. Tras la falta de subsanación en plazo de esta última entidad, el único proyecto objeto de valoración fue el presentado por el Instituto Safman.

Finalmente, en la Mesa de Contratación del día 19 de febrero de 2019, se acuerda nuevamente elevar al órgano de contratación la propuesta de declaración de desierto del procedimiento del referido contrato, al no alcanzar el proyecto técnico de la única empresa que continuaba en licitación, la puntuación mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Dicha declaración se produce mediante Orden nº149 de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicándose en el Portal del contratante el día 22 de febrero.





Comunidad de Madrid

Ante esta situación y dado que como se ha manifestado es necesario seguir prestando este servicio, se estima que la forma más apropiada para articular el funcionamiento de este centro, teniendo en cuenta sus características, sigue siendo a través de un contrato de servicios. Asimismo, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se inicia el expediente para la tramitación urgente de un nuevo contrato de servicios para la gestión de un Centro de Día para mujeres de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Fdo.: Paula Gómez-Angulo Amorós.

